

RO-00700-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 16 de junio de 2026.-MG

PROCESO: Este expediente caratulado: "MIR ALBERTO EBLEM S/ SUCESION INTESADA RO-00700-C-2026 para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 12/06/2026 10:15:35, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjunta en fecha [27/03/2026](#), se acredita el fallecimiento de **ALBERTO EBLEM MIR, DNI 10.045.092**, ocurrido el día 31 de marzo de 2025, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado, con la Sra. **CARMEN EVA TAGLIAPIETRA**, por acto celebrado el día 5 de diciembre de 1975, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha [27/03/2026](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **ANA LÍA**
- **ROSA LÍA**
- **CARLOS ALBERTO**

Que en fecha [31/03/2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 16/06/2026 y bajo nro 2DA-51008 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [18/05/2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (20/04/2026) como en el sitio web (13/04/2026), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ALBERTO EBLEM MIR, DNI 10.045.092**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **ANA LÍA, ROSA LÍA y CARLOS ALBERTO todos**

ellos de apellido MIR, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **CARMEN EVA TAGLIAPIETRA**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Jose Maria Iturburu

Juez subrogante